



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Verbal (Resolución de Contrato)
Demandante(s): Álvaro Hernán Macías Rodríguez y Otros
Demandado(s): Lilia Alcira Camargo Andrade y Otros
Radicación: 25269310300120190008000

Una vez verificada la disponibilidad del expediente en la plataforma *Microsoft Azure* (aplicativo en el que son cargados los procesos que fueron enviados a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá para su digitalización), pasa el despacho a pronunciarse sobre los aspectos pendientes de resolución en el presente asunto; entre estos, la solicitud de renuncia al poder elevada por el apoderado FABIO EDGAR CASTRO SIERRA.

De conformidad con lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, en su parte pertinente: *“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”*

Por lo anterior el Juzgado, **RESUELVE:**

PREVIO a resolver lo que en derecho corresponda, se **REQUIERE** al abogado FABIO EDGAR CASTRO SIERRA, para que acredite el envío de la comunicación de la renuncia al poder a sus representados a sus respectivas direcciones de notificación.

Surtido lo anterior, regrese el proceso al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez (1-4)

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 60, hoy 02 de junio de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e01bf14b9d249bc9b41f94456abd5609cfb9e6152b610325ecff6463ab610fec**

Documento generado en 01/06/2022 10:17:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>